

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BÉJAR

DEPARTAMENTO DE URBANISMO



DOCUMENTO: ESTUDIO DE DETALLE Nº ED-001/22 - Expte. 1.311/2022

SITUACIÓN: POLÍGONO 6, PARCELAS 200 Y 201 PROMOTOR: D. VICTOR MANUEL MACÍAS CONDE

JOSÉ VICENTE REVILLA GARCÍA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BÉJAR (SALAMANCA)

CERTIFICA:

Que el Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de agosto de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO:

"Por iniciativa privada se ha solicitado, a los efectos de completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada, la aprobación del siguiente Estudio de Detalle:

Tipo de instrumento:	Estudio de Detalle		
Ámbito:	Polígono 6, Parcelas 200 y 201		
Instrumento que desarrolla:	Plan General de Ordenación Urbana		
Objeto:	Modificación de la calificación urbanística: de la ordenanza RC-Residencial Manzana Cerrada, a la ordenanza RA-Residencial Aislada, así como modificar el uso pormenorizado RM – Residencial Mixto actual al uso RE – Residencial Específico propuesto.		
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano Consolidado		
Calificación del suelo:	Residencial en Manzana Cerrada, Patio Ocupado y Espacio Libre Privado		

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	N.º
Solicitud de particular	26-04-2022	2022-E-RE-1301
Informe de la Técnico de Medio Ambiente	01-08-2022	2022-0248
Informe del Arquitecto Municipal	29-08-2022	2022-0229
Informe de Secretaría de L y P	30-08-2022	
Solicitud de informes sectoriales	24-10-2022	
Solicitud de inicio expte. de Evaluación Ambiental Estratégica	22-09-2022	
Informe-propuesta de Secretaría para aprobación inicial	25-10-2022	2022-0753
Acuerdo de Junta de Gobierno de aprobación inicial	07-11-2022	
Anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León	18-11-2022	223
Anuncio en periódico digital	21-11-2022	
Anuncio en Tablón de Anuncios	07-11-2022	
Notificación a los propietarios e interesados	08-11-2022	







EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BÉJAR

DEPARTAMENTO DE URBANISMO



DOCUMENTO: ESTUDIO DE DETALLE Nº ED-001/22 – Expte. 1.311/2022

SITUACIÓN: POLÍGONO 6, PARCELAS 200 Y 201 PROMOTOR: D. VICTOR MANUEL MACÍAS CONDE

Certificado de Secretaría de las alegaciones presentadas	08-03-2023	
Informe de la Técnico de Medio Ambiente sobre los informes sectoriales	31-03-2023	2023-0104
Informe del Arquitecto Municipal sobre los informes sectoriales	24-04-2023	2023-0245
Informe-Propuesta de Secretaría	30-05-2023	2023-0709

Se han recabado los siguientes informes sectoriales:

Organismo	Fecha recepción	Sentido del informe	Consideraciones
Subdelegación del Gobierno en Salamanca	12-12-2022	Favorable	
Confederación Hidrográfica del Tajo	09-01-2023	Favorable	
Demarcación de Carreteras del Estado en CyL Occidental	10-11-2022	Favorable	
Secretaría General de Telecomunicaciones	20-12-2022	Favorable	
Servicio Territorial de Movilidad	23-12-2022	Favorable	
Servicio Territorial de Cultura	15-12-2022	Favorable	
Servicio Territorial de Medio Ambiente	22-12-2022	Favorable	Indicaciones a contemplar
Agencia de Protección Civil	23-01-2023	Favorable	Indicaciones a contemplar
Diputación de Salamanca	09-01-2023	Favorable	

Así mismo, el 4-11-2022, con registro de entrada nº 2022-E-RC-4510, se recibe un escrito de la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental en el que se indica que el documento se encuentra entre los excluidos del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Visto cuanto antecede, realizada la tramitación legalmente establecida, el Pleno por unanimidad de los diecisiete miembros asistentes (PSOE, PP, VOX y Tú Aportas Béjar), lo que representa la mayoría absoluta necesaria y exigible para la adopción del acuerdo, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, denominado "Estudio de Detalle en Polígono 6, Parcelas 200 y 201", con clasificación urbanística Suelo Urbano Consolidado y que tiene por objeto la modificación de la calificación urbanística: de la ordenanza RC-Residencial Manzana Cerrada, a la ordenanza RA-Residencial Aislada, así como modificar el uso pormenorizado RM – Residencial Mixto actual al uso RE – Residencial Específico propuesto, en los mismos términos en que fue aprobado inicialmente, conforme al artículo 165 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de Pleno de aprobación definitiva a la Administración de la Comunidad Autónoma, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado en soporte informático, como condición previa a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BÉJAR

DEPARTAMENTO DE URBANISMO



DOCUMENTO: ESTUDIO DE DETALLE Nº ED-001/22 - Expte. 1.311/2022

SITUACIÓN: POLÍGONO 6, PARCELAS 200 Y 201 PROMOTOR: D. VICTOR MANUEL MACÍAS CONDE

TERCERO. Notificar el Acuerdo de Pleno de aprobación definitiva a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, a quienes se personaron durante la información pública y, cuando se trate de iniciativa privada, a su promotor, remitiendo a las tres primeras instancias un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso.

CUARTO. Publicar el Acuerdo de Pleno de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León, en la página Web del Ayuntamiento, incluyendo los siguientes documentos, indicados en el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León:

- La memoria vinculante del instrumento aprobado.
- La normativa del instrumento aprobado, entendiendo como tal, exclusivamente las ordenanzas y demás documentos escritos de carácter normativo.
- Una relación de todos los demás documentos tanto escritos como gráficos que integren el instrumento aprobado y la documentación que deba ser puesta a disposición del público conforme a la legislación ambiental.

Y paga que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



